



CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE MORELOS

CIRCULAR CJE/MCVCL/SG/006-16

PODER JUDICIAL

CC. JUECES DE PRIMERA INSTANCIA; EN MATERIA CIVIL Y MERCANTIL, EN MATERIA FAMILIAR Y DE SUCESIONES, PENALES, MIXTOS DE PRIMERA INSTANCIA Y CUANTÍA MENOR, DE CONTROL, JUICIO ORAL Y EJECUCIÓN DE SANCIONES, SERVIDORES PÚBLICOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y EMPLEADOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS.

P R E S E N T E

El pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión ordinaria de veintitrés de mayo de dos mil dieciséis, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 117, fracción XXIII y 125, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos; enseguida, previos comentarios y deliberación, el Pleno del Consejo de la Judicatura acordó: PRIMERO: Se instruye al Administrador de Sala de los Juzgados de Primera Instancia, de Control, Juicio Oral y Ejecución de Sanciones del Estado, así como a los Subadministradores del Primer, Segundo y Tercer Distrito Judicial del Estado en Materia Penal, para que implementen y desarrollen de manera adecuada el "Sistema Agenda", debiendo colmar de manera adecuada todos los rubros correspondientes y mantener debidamente actualizado dicho sistema. SEGUNDO: Asimismo, atendiendo a que se ha señalado como obligatoriedad el reporte trimestral del Censo Nacional de impartición de Justicia Estatal, se instruye a todas y cada una de las involucradas con el llenado del reporte correspondiente, a efecto de que alimenten de manera correcta y oportuna la base de datos existente para que sea rendido en tiempo y forma el informe trimestral al Instituto Nacional de Geografía Estadística e informática. Publíquese el presente acuerdo por una sola vez en el Boletín Judicial del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos y para una mayor difusión publíquese en la página oficial de internet de esta dependencia, asimismo fijese la citada circular en las puertas de cada uno de los Juzgados de esta entidad. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117, fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

ATENTAMENTE.

Cuernavaca, Morelos; Mayo 23 de 2016

MAGISTRADA PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

LIC. MARÍA DEL CARMEN VERÓNICA CUEVAS LOPEZ

SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

LIC. YOLOXOCHITL GARCÍA PERALTA



CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR